	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento General para la ejecución de las reevaluaciones	PGA	07
		Revisión:	04
		Aprobado en : Marzo 2007	
		Página 1 de 2	

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Este documento establece el procedimiento para la ejecución de las reevaluaciones a órganos evaluadores de la conformidad (OEC) acreditados por el Órgano Nacional de Acreditación de la República de Cuba (ONARC).

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- NC-ISO/IEC 17011:2005 “Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”.
- PGA 01 Procedimiento General para la acreditación

3. DEFINICIONES.

Reevaluación. Proceso que se inicia previa solicitud del OEC acreditado para dar continuo reconocimiento del cumplimiento de los requisitos de la acreditación.

4. RESPONSABILIDADES


- 4.1 La máxima responsabilidad por el cumplimiento y ejecución de este Procedimiento, recae en el Jefe de la Secretaría Ejecutiva, el cual designará al Secretario Técnico que estará a cargo del proceso.
- 4.2 El Secretario Técnico es el responsable de la ejecución de este Procedimiento

5. GENERALIDADES.

- 5.1 Toda renovación de la acreditación dará lugar al inicio a un nuevo proceso, por lo que se establecerá y firmará un nuevo Contrato o convenio de Servicios para el proceso de reevaluación.
- 5.2 La Secretaría Ejecutiva determinará las acciones a seguir para cada reevaluación en lo que respecta a la ejecución de la Etapa I del proceso de acreditación. Para ello tendrá en cuenta el desarrollo del proceso de acreditación anterior, los resultados de las vigilancias y visitas adicionales realizadas y el tiempo que medie con respecto a la fecha de vencimiento anterior.
- 5.3 Las Etapas II, III y IV se realizarán en todos los casos según lo establecido en el PGA - 01.

6. PROCEDIMIENTO.

- 6.1 Todo OEC acreditado que desee renovar ésta condición, deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva una carta de intención solicitando el inicio del proceso de reevaluación. La Secretaría Ejecutiva le enviará los documentos de solicitud correspondientes a su alcance.
- 6.2 El OEC llenará y presentará a la Secretaría Ejecutiva los documentos que se solicitan.
- 6.3 El Secretario Técnico a cargo del proceso revisará y analizará los documentos y propondrá al Jefe de la Secretaría Ejecutiva las actividades a desarrollar en la Etapa I. Para ello se basará en los informes y documentos contenidos en el expediente del proceso anterior.

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento General para la ejecución de las reevaluaciones	PGA	07
		Revisión:	04
		Aprobado en : Marzo 2007	
		Página 2 de 2	

6.4 Con la aprobación del jefe de la Secretaría Ejecutiva, el Secretario Técnico dará curso a las actividades de acuerdo a los procedimientos establecidos.

7. REGISTROS.

7.1 Al recibirse la solicitud para la renovación de la acreditación se abrirá un nuevo expediente para el OEC en cuestión.

7.2 Los documentos generados o recibidos por la Secretaría Ejecutiva relacionados con el proceso serán registrados en el expediente del OEC(RA-15).

Documentación relacionada:
Registros/ RA-15